



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. 042 DE 2014**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- A. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el normal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene con los diferentes despachos judiciales del distrito, una serie de elementos de aseo, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, así como la de mantener en buen estado y conservación las Sedes Judiciales del Distrito.
- B. Por lo anterior, el Coordinador de Grupo de Inventarios y Almacén mediante el oficio No. DESAJMZ14-1453 del 30 de abril del presente año, comunica a la Dirección Seccional la necesidad de adquirir elementos de aseo, los cuales se requieren para suplir los requerimientos que presentan las diferentes sedes judiciales, ya que en el momento no se cuenta con la cantidad de elementos necesarios para el normal funcionamiento de los mismos para el resto de la presente vigencia fiscal, por lo que se hace indispensable proceder a celebrar los contratos a que haya lugar, aplicando las normas sobre contratación estatal.
- C. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Dirección Seccional, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de los elementos requeridos, se requiere contratar la adquisición de los elementos de aseo y limpieza, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-011-2014 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- D. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibió solo la propuesta presentada por la señora MARIELA VALENCIA MEJÍA, quien cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así como adjudicataria del presente contrato.
- E. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ14-1842 del 23 de mayo de 2014, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- F. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- G. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

- H. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- I. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- J. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

**2. OBJETO:**

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la señora **MARIELA VALENCIA MEJÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.948.769 la adquisición de elementos de aseo y limpieza, para suplir las necesidades de los diferentes despachos judiciales del Distrito, de conformidad con la propuesta presentada, así:

Ítem	CODIGOS	Descrip. del elemento	Características técnicas	MARCA	Unidad	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	47131500	Bayetilla	Color blanca precortada x metro.	DOCONAL	Metro	100	3.671	367.100
2	47131807	Blanqueador	Límpido desinfectante, blanqueador y desmanchador, garrafa x 3.800 CC.	FANTÁSTICO	Unidad	870	4.113	3.578.310
3	47121701	Bolsa para basura mediana	Uso doméstico, plástico color negro, medidas 50 cms. x 40 cms.	INDUBOLSAS	Unidad	4.000	52	208.000
4	47121701	Bolsa para basura grande	Uso doméstico, plástico color negro, medidas 90 cms. x 1,20 mts.	INDUBOLSAS	Unidad	1.000	417	417.000
5	47131802	Cera cojín	Para pisos de madera en crema, color amarilla, cojín x 700 CC.	LOS PINOS	Unidad	400	5.730	2.292.000
6	47131802	Cera para pisos	Líquida emulsionada, estándar, polimérica autobrillante, garrafa x 3.800cc.	YILOP	Unidad	60	15.645	938.700



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

7	47131605	Cepillo limpiavidrios	Para exteriores con plumilla, mango en aluminio, largo y resistente	FULLER PINTO	Unidad	10	18.007	180.070
8	47131829	Desmanchado or sanitarios y azulejos	Líquido para limpiar y desmanchar porcelana sanitaria. Presentación garrafa x3.800 CC.	FANTÁSTIC O	Unidad	24	10.739	257.736
9	47131821	Detergente líquido desengrasante	Tipo industrial, limpiador multiusos. PH Neutro, garrafa x3.800 cc	FANTÁSTIC O	Unidad	400	9.001	3.600.400
10	47131604	Escoba	Plástica, tipo suave, mango de madera, estructura y cerdas tupidas, cabo largo.	DISTRASEO	Unidad	150	3.275	491.250
11	47121803	Esponja de brillo	En acero de bajo carbono	LINCE	Unidad	100	77	7.700
12	47131602	Esponja limpiadora	Multiusos, en fibra, abrasiva	LINCE	Unidad	400	128	51.200
13	46181504	Guante doméstico	Multiusos, en látex, antideslizante corrugado, antialérgico, calibre 25 en palma. Presentación par, talla y colores variados.	LATEXPORT	Par	250	3.309	827.250
14	42295451	Guante quirúrgico	Desechable, en látex natural, empolvado, caja x 100 Uds.	LATEXPORT	Caja	40	9.881	395.240
15	53131608	Jabón detergente en polvo	Bolsa x 1.000 grs, con fragancia.	GOL	Unidad	700	3.206	2.244.200
16	53131608	Jabón líquido para manos	Antibacterial, con fragancia perdurable, concentrado, garrafa x 3.800cc	FANTÁSTIC O	Unidad	450	6.812	3.065.400



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

17	47131814	Limpiador de acero inoxidable	Líquido para limpiar, brillar y restaurar superficies de aluminio y acero inoxidable. Presentación frasco x 1.000cc	FANTÁSTICO	Unidad	100	2.817	281.700
18	47131801	Limpiador con aroma	Limpiador para pisos, baños, cocinas y superficies, antibacterial, con fragancia duradera hasta por 18 horas, concentrado. Garrafa x 3,800 CC. Diferentes fragancias.	FANTÁSTICO	Unidad	700	10.480	7.336.000
19	47131827	Limpiador en polvo	Multiusos, abrasivo con cloro, tarro x 500 grs.	123	Unidad	300	1.334	400.200
20	47131830	Lustramuebles	Lustrador para muebles de madera, biodegradable, con fragancia. Frasco x 200cc	YILOP	Unidad	150	5.359	803.850
21	47131901	Paño absorbente	Multiusos, larga duración, lavable.	KIMBERLY	Unidad	400	511	204.400
22	47131500	Repuesto de mopa	Para haragán, en algodón, dimensión 1 mt.	DISTRIASEO	Unidad	12	28.233	338.796
23	47131826	Shampoo alfombras	Limpiador de alfombras, muebles o tapetes, concentrado, con fragancia duradera. Frasco x 810cc	YILOP	Unidad	100	8.843	884.300
24	42131606	Tapabocas	Mascarillas descartables, resortadas, hipoalergénicas. Caja por 50 unidades.	LATEXPORT	Caja	90	5.291	476.190
25	47131827	Varsol	Desmanchador multiusos, frasco x 810cc	YILOP	Unidad	100	7.344	734.400
26	47131803	Vinagre blanco	De uso doméstico, multiusos, presentación envase plástico x 500cc	ARO	Unidad	150	1.704	255.600



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

27	31191511	Viruta	En acero, Nro.3, triple filo, paquete x 200 grs.	DISTRIASEO	Paquete	50	15.791	789.550
28	47131801	Limpiacryl	Limpiador, abrillantador y desinfectante de pisos de mármol, porcelanato y cristalizados, presentación garrafa por 19 litros.	KLINAP	Unidad	30	101.787	3.053.610
SUBTOTAL							34.480.152	
VALOR IVA							5.516.824	
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>							<b>\$39.996.976</b>	

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

#### 3.1. EN CUANTO A LOS PRODUCTOS

- El proponente interesado en participar en el proceso, obligatoriamente deberá relacionar en su propuesta, la **marca** de cada uno de los productos requeridos en el presente proceso de selección.
- Anexar catálogo con su propuesta de acuerdo con la ficha técnica de cada uno de los elementos ofrecidos.

Entiéndase por catálogo el documento físico o magnético que contiene las especificaciones y fotografías de cada uno de los elementos ofertados, identificando la marca de cada uno de los mismos.

- Teniendo en cuenta la normatividad actual en salud ocupacional, en lo que respecta a sustancias químicas, el proponente seleccionado deberá rotular los elementos de aseo que tienen presentación líquida, de conformidad con el **Anexo No. 6** de la respectiva convocatoria.
- Deben tener registro Invima y sanitario
- El contenido de los galones debe ser exacto a lo especificado en la etiqueta.
- El contenido debe estar en envase nuevo y original del producto.
- La tapa de seguridad no puede haber sido manipulada ni desprendida.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

### 3.2. EN CUANTO AL ENVASE O ETIQUETA

- Las etiquetas deben ser legibles
- Deben contener código de barras
- Deben ser etiquetas originales
- Deben cumplir con la norma NTC – 5465
- No se aceptan fotocopias
- Deben tener visible la notificación sanitaria obligatoria por el Invima
- Debe contener el rombo y el código NFPA

### 3.3. CONDICIONES

- El proponente deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.
- Los elementos entregados deben corresponder a la descripción, unidad de medida, referencias exactas y cantidades estipuladas y definidas en las especificaciones técnicas descritas.
- Cambiar inmediatamente los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de igual o mejores características.
- Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás deberán ser asumidos por el contratista.

### 4. DURACIÓN

El plazo de ejecución será por el término de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

### 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. **(\$39.996.976)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, Nos. 8714 y 26814 de las unidades ejecutora 02 y 08, respectivamente, expedidos el 19 de mayo del presente año, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013, con cargo al rubro A-204-4-17: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA.

### 6. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, de conformidad con las cortes de entrega realizados.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

## **7. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

## **8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

## **9. PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

## **10. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Título III del Decreto 1510 de 2013, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

### **10.1. Identificación:**

#### **a) Riesgos reglamentarios:**

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50% del monto a cancelar por el valor del contrato, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

#### **b) Riesgos Económicos:**

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%,



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

**Tributarios:** El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidos por el mismo, en un 100%.

## 11. GARANTÍAS

- Cumplimiento del contrato

## 12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

## 13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

## 14. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

## 15. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

### LA DIRECCION EJECUTIVA:

**CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

### EL CONTRATISTA:

**MARIELA VALENCIA MEJÍA**  
Contratista”

<b>PROYECTÓ:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>REVISÓ:</b>	Estefanía Gallego Torres	Profesional Universitario DESAJ.	
	Roney Bartolo Flórez	Aux. Área Asistencia Legal	